" UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

LC1307

Tocache,

0 1 ABR 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial Nº 081-2023-

NEDU, el Tramite Nº 016-2025220760;

CONSIDERANDO:

Que, con Tramite Nº 016-2025220760, de fecha 18 de marzo del 2025, doña Iraida Sarita JARAMILLO MARCOS, profesora de la I.E. Nº 111, distrito y provincia de Tocache, remite su solicitud de licencia con goce por maternidad, la cual adjunta el CITT N° A-297-00010630-5;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral **5.4.1 Licencia por maternidad señala**: Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal. **5.4.2 Requisitos: a)** Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia. La profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la licencia coincida con el inicio del contrato docente. **b)** CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.

Que, con Memorando Nº 029-2025-GRSM-DRE/UGELT-T/UGA/GRRHH, de fecha 19 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de doña Iraida Sarita JARAMILLO MARCOS, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber, vigencia del 12.03.2025 al 17.06.2025, por 98 días, por motivo de maternidad;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración a la trabajadora que a continuación se indica;

	APELLIDOS Y		DIAS DE LICENCIA						
	NOMBRES /	MOTIVO DE					VIOENOIA	CARGO	LUGAR,
	CODIGO	LICENCIA	G/	ES	S/ G	TO TAL	VIGENCIA	CENTRO TRABAJO	DISTRITO Y PROV.
-	MODULAR		1	SALUD	G				
	JARAMILLO	MARCOS, Maternidad CITT N° A- II N° 42734519 297- amite N° 016- 2025220760 00010630-25	-	98	-	98	Del 12.03.2025 Hasta el 17.06.2025	Profesora de la I.E. № 111	Tocache
١,	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T								
L	2025220760								

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la administrada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

LOUINISTR CONTROL OF THE STATE OF THE STATE

Registrese y Comuniquese

DIA. ISELA SIERRALTA PINEDO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA